Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA CALLE RAMIREZ DE ARELLANO, 15 (CS02/2021).

CLAUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de las dependencias de la Cámara de Cuentas en las plantas cuarta, quinta, sexta y baja izquierda del edificio situado en la calle Ramírez de Arellano, 15.

1.- Se realizará un mantenimiento preventivo (MP) de las instalaciones entendiendo por tal el conjunto de operaciones necesarias para asegurar el funcionamiento de las mismas de manera constante con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad del edificio y de las personas y la defensa del medio ambiente.

2.- Se realizará el mantenimiento correctivo (MC) de las instalaciones, que sea preciso como consecuencia de avisos por avería y todas las intervenciones precisas para la vuelta al idóneo funcionamiento previsto en el MP, incluidas la reparación por avería o rotura imprevista de cualquier máquina, equipo o instalación del edificio.

3.- Averías de pequeños electrodomésticos.

Se incluye en este apartado la conservación y mantenimiento, pero no la sustitución, de pequeños aparatos, como por ejemplo, cafeteras, microondas, calefactores, etc.

En cualquier avería de estos, es necesario que la empresa adjudicataria realice un primer reconocimiento, siempre que el aparato no se encuentre en periodo de garantía.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción del edificio

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ocupa las plantas cuarta, quinta, sexta y baja izquierda del edificio situado en la calle Ramírez de Arellano, 15. No cuenta con instalaciones propias salvo un sistema de alimentación ininterrumpida y dos máquinas climatizadoras para los cuartos del rack y los servidores.

La climatización del edificio depende de una máquina de climatización (frio/calor) situada en la cubierta del edificio. Para mejorar la climatización de los despachos se dispone de un sistema TREND que regula el flujo y la temperatura del aire.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

También cuenta con un sistema de alimentación ininterrumpida.
Se dispone de suelo técnico sobre el que está instalado un suelo vinílico.

CLAUSULA TERCERA: Desarrollo del servicio

Dentro del MP, que comprenderá, al menos:

Revisión del alumbrado
Revisión de los cuadros de baja tensión de las plantas
Revisión de los patinillos de desagües
Revisión de los baños
Revisión de los termostatos de aire acondicionado.
Revisión de la climatización de cuarto de los servidores.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria:

- El mantenimiento y revisiones del sistema de alimentación ininterrumpida.
- Cambio de filtros de fancoils, al menos, una vez al semestre.

El MC contemplará lo siguiente:

- Averías de pequeños electrodomésticos.
- Averías en la instalación eléctrica.
- Averías en el sistema de climatización.
- Trabajos de fontanería.
- Trabajos de carpintería.
- Trabajos de albañilería.
- Pinturas y acabados.
- Trabajos de cerrajería.
- Cambio de filtros de purificadores de aire
- Control de acceso
- Sistema TREND

Las averías se resolverán en un plazo máximo de 24 horas una vez notificadas las mismas, salvo excepciones debidamente justificadas por motivos técnicos.

Las operaciones de MC llevadas a cabo sobre equipos e instalaciones estarán indicadas en un documento técnico que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados y que la empresa adjudicataria presentará a la Cámara de Cuentas:

a) Partes de avería.
b) Estadillo-registro de averías.
c) Archivo de partes de avería

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la aportación de medios técnicos y personales suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencias.

CLAUSULA CUARTA: Medios personales

Para la realización de los trabajos indicados en la cláusula tercera, se contara con profesionales de experiencia con categoría profesional mínima de oficial de 1ª, que estarán apoyados, técnica y profesionalmente, por la empresa adjudicataria a la cual pertenecen.

La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio como director del mismo e interlocutor ante la Cámara de Cuentas, quien ejercerá funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se requieran como apoyo a los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, tales como el asesoramiento sobre consumos, subcontratas y todas aquellas cuestiones que en su momento pudieran surgir.

Para la ejecución el cumplimiento de los fines a los que alude el objeto del contrato será necesaria la presencia de un operario en el edificio en horario de 7 a 9 a.m. de lunes a viernes.

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de “acuda” para atender aquellas averías que se puedan producir fuera del horario presencial del operario y un servicio de 24 horas para aquellas averías que pudieran ocurrir fuera del horario laboral y/o en festivo. El coste de este servicio se entiende incluido en la bolsa de horas que se recoge a continuación.

Bolsa de horas: Se ha calculado una necesidad de 180 horas como máximo por cada año de contrato, para cubrir las necesidades que puedan producirse fuera del horario establecido de 7 a 9 o en días festivos.

El licitador deberá asumir esta bolsa de horas, que será utilizada discrecionalmente por la Cámara de Cuentas según decisión de la dirección de los trabajos.

CLAUSULA QUINTA: Medios materiales

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios y de las herramientas precisas para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Los materiales de equipos e instalaciones (repuestos en general) serán por cuenta de la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula undécima, apartado 3, del presente pliego.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la manta filtrante para el cambio de filtros de aire acondicionado.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

CLAUSULA SEXTA: Plan de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar en la primera semana de ejecución del contrato, un plan de trabajo en el que se especifiquen las tareas a realizar y la frecuencia de las mismas.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente la relación de partes de trabajo realizados a diario.

CLAUSULA SEPTIMA: Gestión de residuos

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos de mantenimiento y de la recogida de pilas, para lo cual dispondrá de contenedores en las plantas. La empresa deberá aportar el justificante de la entrega de residuos en el punto de recogida de los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: Garantía de los trabajos

Se establece un plazo general de garantía de seis meses. En el caso de que por motivo de avería sea necesaria la sustitución de piezas de la maquinaria equipos e instalaciones, éstas quedaran garantizadas durante un año o plazo superior, si así viniera establecido en la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación.

CLAUSULA NOVENA: Duración del contrato

La duración del contrato será de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2021 a 30 de octubre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por decisión de la Cámara de Cuentas, antes de su finalización, hasta un máximo de dos años.

CLAUSULA DECIMA: Presupuesto base de licitación y abono de los trabajos

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 51.630,72 €, de los cuales 42.670,01 € corresponden al principal y 8.960,71 € al I.V.A. Se que se contraerán con cargo al

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Programa 911O, subsección 21200, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021, distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2021: Programa 911O, Subconcepto 21200, Importe 4.302,56 €
Anualidad 2022: Programa 911O, Subconcepto 21200, Importe 25.815,36 €
Anualidad 2023: Programa 911O, Subconcepto 21200, Importe 21.512,80 €

Los trabajos se abonaran mediante facturas mensuales, debidamente conformadas por la dirección de los trabajos, respondiendo la empresa adjudicataria de la correcta prestación de los servicios contratados y de los desperfectos que hubiera ocasionado durante su ejecución.

CLAUSULA UNDECIMA: Criterios de adjudicación

1. PRECIO: 82 Puntos. La valoración se realizara aplicando la siguiente formula:

Puntuación = 82-82 *(oferta- mejor oferta)/precio licitación.

Se considerara, en todo caso, que no puede cumplir el contrato aquella oferta, cuyo importe económico no cubra los gastos derivados de los salarios de los trabajadores, establecidos según convenio colectivo del sector.

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que este por debajo del 10% del precio medio de las ofertas presentadas.

2. DESCUENTO EN DETERMINADOS PRODUCTOS: 10 puntos. La oferta que proponga mejores porcentaje de descuento a la lista de productos, que se adjunta, recibirá 10 puntos. El resto no será puntuado por este concepto.

La oferta deberá indicar el descuento a aplicar de una forma global, no de manera individualizada por elemento.

PRODUCTO	PRECIO
Pantallas led 6000 K 120x0,3 45W Ref. VT1203	48,62 €
Transformadores eléctricos tridoni de 45W	78,63 €
Panel de aluminio blanco RSr de 20 W	14,50 €
Aceite lubricante multi spray 3 en 1 de 200 ml	4,53 €
Pegamento de contacto 1 Lt novopren super lata rayt	9,10 €
Caja de 2,25 m2 de pavimento autoportante square acoustic 100x25 lama	194 €

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM001tSr2pR6Zef5dtXRra0fUce1sJPM=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

3. AUMENTO EN LA FRECUENCIA DE CAMBIO DE LOS FILTROS DE LOS FANCOILS: 8 puntos.

Considerando como mínimo obligatorio el cambio de filtros indicado en la cláusula tercera de este pliego, se valorará con un máximo de 8 puntos aquella oferta que presente la mayor frecuencia en el cambio de los mismos, de la siguiente forma:

- 1 vez al mes, 8 puntos
- 1 vez cada dos meses, 6 puntos
- 1 vez al trimestre, 4 puntos.

Madrid, a fecha de la firma
LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Pliego de prescripciones técnicas particulares, ha sido aprobado el día de hoy, por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARÍA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 23/04/2021 12:38:01